

APRUEBA EXENCIÓN TOTAL DE PAGOS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN POR LOS PERÍODOS 2019-2021

RESOLUCIÓN Nº **1885**

RECOLETA, **31 AGO. 2021**

VISTOS:

- El artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, según lo establezca la ordenanza local que al efecto se dicte.
- El artículo 6° de la Ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre 2018, sobre exención de pago de derecho de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total del pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que esté dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad.
- Resolución N°1340 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba exención total del pago de derechos de aseo domiciliario a 12.400 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro Social de Hogares.
- Resolución N°1970 de fecha 28 de mayo de 2020, que aprueba exención total del pago de derechos de aseo domiciliario a 15.894 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro Social de Hogares.
- Resolución N°946 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba exención total del pago de derechos de aseo domiciliario a 16.427 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro Social de Hogares.
- El artículo 7° de la Ordenanza N° 67 de fecha 4 de diciembre 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino o vecina no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la Oficina del servicio de aseo domiciliario, de la DIMAO, el certificado de avalúo fiscal emitido por el servicio de Impuestos Internos o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención".
- Los vecinos que presentaron en la Oficina de atención del servicio de aseo domiciliario, los antecedentes que acreditan su exención del derecho de aseo domiciliario, posterior a la dictaciones de las Resoluciones N°1340 de fecha 25.04.19, N° 1970 de fecha 28.05.2020 y N° 946 de fecha 28.04.2021. Usuarios que califican en la exención total del pago por el período 2019, 2020, 2021, según corresponda.
- A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de derecho aseo domiciliarios, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la Resolución que aprueba exención total.
- Se adjunta copia de cedula de identidad de cada vecino, **nómina de hogares que presentan RSH a diciembre del 2019 y 2020 emitido por la oficina de Registro Social de Hogares de la DIDECO** y certificado de R.S.H. año 2021, en ambos señala el porcentaje de calificación socioeconómica, de los periodos correspondientes de los vecinos que se indican.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto exento N° 186 de fecha 22 de enero de 2020, que delega atribuciones en el Director (s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo grado 7 y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

DECRETO:

**1.- REGULARÍCESE** la exención del pago de los derechos de aseo de los vecinos que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes a los roles SII de las propiedades que en cada caso se señalan:

| Nombre                                | Rut          | Monto       | Periodo  | Rol       |
|---------------------------------------|--------------|-------------|--|-----------|
| María Olga Moreno Becerra             | 4.972.448-9  | \$46.663.-  | 2021 (cuotas:1,2,3,4)                          | 052330011 |
| Sofía Elena Medel Carrasco            | 10.200.950-9 | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220363 |
| Claudia Paola Villegas Salazar        | 11.768.132-7 | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220346 |
| Fresia Marta Petersen Muñoz           | 6.503.702-5  | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220316 |
| Doris del Pilar Valenzuela            | 5.508.874-8  | \$76.265.-  | 2019 (cuotas: 3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4)    | 034220319 |
| Janet Roxana Alayo Sanchez            | 22.306.888-k | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220366 |
| Juan Francisco Muñoz Asín             | 7.316.487-7  | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220367 |
| Margarita Monsalves Quinteros         | 5.209.023-7  | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220317 |
| Marjorie Andrea Jaque Gutiérrez       | 15.410.845-9 | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220339 |
| Marta del Carmen Cortés Ramírez       | 8.591.347-8  | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220361 |
| Viviana Elizabeth Quilodran Flores    | 10.545.932-7 | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220358 |
| Andrea Katherine Alava Escobar        | 17.176.547-1 | \$97.605.-  | 2020 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220337 |
| Sebastián Circunc Hueiquil Curinao    | 5.574.573-0  | \$97.605    | 2020 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 069280002 |
| Angelina del Carmen Quezada Hernández | 5.925.057-4  | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 046300043 |

- DESCÁRGUESE del sistema computacional, módulo Tesorería, los giros devengados, correspondientes a las cuotas de los años respectivos, según cada caso.
- La Unidad técnica de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realizará el descargo de los giros, en el respectivo sistema de Tesorería SMC.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
DIRECTOR (S)  
DIMAO

SECRETARIA MUNICIPAL

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LESM/FMG/ccd

DIRECCION DE CONTROL

1875817

APRUEBA EXENCIÓN TOTAL DE PAGOS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN POR LOS PERÍODOS 2019-2021

RESOLUCIÓN N° **1885**  
RECOLETA, **31 AGO. 2021**

VISTOS:

- El artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, según lo establezca la ordenanza local que al efecto se dicte.
- El artículo 6° de la Ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre 2018, sobre exención de pago de derecho de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total del pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que esté dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad.
- Resolución N°1340 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba exención total del pago de derechos de aseo domiciliario a 12.400 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro Social de Hogares.
- Resolución N°1970 de fecha 28 de mayo de 2020, que aprueba exención total del pago de derechos de aseo domiciliario a 15.894 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro Social de Hogares.
- Resolución N°946 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba exención total del pago de derechos de aseo domiciliario a 16.427 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro Social de Hogares.
- El artículo 7° de la Ordenanza N° 67 de fecha 4 de diciembre 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino o vecina no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la Oficina del servicio de aseo domiciliario, de la DIMAO, el certificado de avalúo fiscal emitido por el servicio de Impuestos Internos o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención".
- Los vecinos que presentaron en la Oficina de atención del servicio de aseo domiciliario, los antecedentes que acreditan su exención del derecho de aseo domiciliario, posterior a la dictaciones de las Resoluciones N°1340 de fecha 25.04.19, N° 1970 de fecha 28.05.2020 y N° 946 de fecha 28.04.2021. Usuarios que califican en la exención total del pago por el período 2019, 2020, 2021, según corresponda.
- A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de derecho aseo domiciliarios, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la Resolución que aprueba exención total.
- Se adjunta copia de cedula de identidad de cada vecino, **nómina de hogares que presentan RSH a diciembre del 2019 y 2020 emitido por la oficina de Registro Social de Hogares de la DIDECO** y certificado de R.S.H. año 2021, en ambos señala el porcentaje de calificación socioeconómica, de los periodos correspondientes de los vecinos que se indican.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto exento N° 186 de fecha 22 de enero de 2020, que delega atribuciones en el Director (s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo grado 7 y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

DECRETO:

**1.- REGULARÍCESE** la exención del pago de los derechos de aseo de los vecinos que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes a los roles SII de las propiedades que en cada caso se señalan:

| Nombre                                | Rut          | Monto       | Periodo  | Rol       |
|---------------------------------------|--------------|-------------|--|-----------|
| María Olga Moreno Becerra             | 4.972.448-9  | \$46.663.-  | 2021 (cuotas:1,2,3,4)                          | 052330011 |
| Sofía Elena Medel Carrasco            | 10.200.950-9 | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220363 |
| Claudia Paola Villegas Salazar        | 11.768.132-7 | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220346 |
| Fresia Marta Petersen Muñoz           | 6.503.702-5  | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220316 |
| Doris del Pilar Valenzuela            | 5.508.874-8  | \$76.265.-  | 2019 (cuotas: 3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4)    | 034220319 |
| Janet Roxana Alayo Sanchez            | 22.306.888-k | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220366 |
| Juan Francisco Muñoz Asin             | 7.316.487-7  | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220367 |
| Margarita Monsalves Quinteros         | 5.209.023-7  | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220317 |
| Marjorie Andrea Jaque Gutiérrez       | 15.410.845-9 | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220339 |
| Marta del Carmen Cortés Ramirez       | 8.591.347-8  | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220361 |
| Viviana Elizabeth Quilodran Flores    | 10.545.932-7 | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220358 |
| Andrea Katherine Alava Escobar        | 17.176.547-1 | \$97.605.-  | 2020 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 034220337 |
| Sebastián Circunc Hueiquil Curinao    | 5.574.573-0  | \$97.605    | 2020 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 069280002 |
| Angelina del Carmen Quezada Hernández | 5.925.057-4  | \$108.283.- | 2019 (cuotas:1,2,3,4)<br>2021 (cuotas:1,2,3,4) | 046300043 |

- DESCÁRGUESE del sistema computacional, módulo Tesorería, los giros devengados, correspondientes a las cuotas de los años respectivos, según cada caso.
- La Unidad técnica de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realizará el descargo de los giros, en el respectivo sistema de Tesorería SMC.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE y de hecho Archívese.-

FDO. Francisco Moscoso Guerrero, Director (s) Dimao, Luisa Espinoza San Martín, Secretaria Municipal.-

Lo que transcribo a Ud.; conforme a si original.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Transcrito a:

Secretaría Municipal-DAF-DAO-Contabilidad -- Control, Dimao departamento de Aseo

DJJ/LES/M/FMG/ccd

